



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2017-MPC

Cañete, 28 de marzo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2017, sobre aceptación de donación de productos otorgados por la Empresa TERMOCHILCA S.A., en beneficio de los damnificados por los huaicos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Oficio GG-MISC-117-2017, de fecha 22 de febrero del 2017, la Empresa Termochilca S. A., hace entrega de lo siguiente: 17 colchones inflables, 27 carpas, 09 sleepings, para las familias damnificadas de los huaicos, ocurridos en la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2017-GAJ-MPC de fecha 21 de marzo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donación de bienes conforme al Acta de Entrega de fecha 22 de febrero del 2017, visado por la Oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete, expresamente para atender a los damnificados de los huaicos ocurridos en la provincia de Cañete; 2) Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

//...
Pág. N° 02
A.C. N° 040-2017-MPC



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los Señores Regidores con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de bienes otorgados por la Empresa **TERMOCHILCA S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, consistente en Diecisiete (17) colchones inflables, veintisiete (27) carpas de lona plastificada y nueve (09) sleeping, cuya valorización asciende a S/. 30,209.90 (Treinta mil doscientos nueve con 90/100 Soles), de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------------------|----------|----------------|----------------------|
| Colchones inflables | 17 | S/. 85.00 | S/. 1,445.00 |
| Carpas de lona plastificadas | 27 | S/. 1,033.70 | S/. 27,909.90 |
| sleeping | 09 | S/. 95.00 | S/. 855.00 |
| | | | S/. 30,209.90 |



En beneficio de los damnificados por las lluvias y huaicos que afectan la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa TERMOCHILCA S.A., por su aporte y desprendimiento beneficio de la comunidad de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso, destino de la donación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y difusión del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE